CORRECCIÓN DE ERRORES ADVERTIDO EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO MEDIANTE COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN TIPO TURISMO HÍBRIDO NO ENCHUFABLE." -EXPTE 98/2024. CONTR 2024/565806.

La ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establecen su artículo 109 (revocación de actos y rectificación de errores) punto 2:" *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".*

A este respecto hay que indicar que se ha advertido error en la POSICIÓN PRESUPUESTARIA reflejada en el punto 4 de la Memoria Justificativa y en el punto 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo señalado anteriormente donde dice 1800010000G/12S/67200/00 debe decir 1800010000G/12S/67400/00-01- 2016000326.

LA CONSEJERA TÉCNICA.

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		21/06/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAKJYW7HU8ANZPHN9YN9VZX64QQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	